REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del artículo 364-5 del estatuto tributario, parágrafo 2, numeral 3.

A continuación se presenta el detalle de lo contemplado en el Acta 57 de Junta Ordinaria del Consejo Directivo, de la Fundación Taller de Anik, identificada con Nit. 800.202.797-0, realizada el día 30 de marzo de 2020, de manera virtual por medio de Skype, debido a las circunstancias actuales, por la crisis de la pandemia, del covid-19. Respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2019.

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSION DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE DEL AÑO 2019.

De acuerdo con el decreto 2150/17, estará exento el beneficio neto o excedente determinado anteriormente, siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que sea aprobado por el Consejo Directivo, antes del 31 de Marzo de cada año y se destine a:

- 1. Directa o indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social, en una o varias de las actividades meritoria de la entidad.
- 2. La constitución de asignaciones permanentes (...)

En virtud de lo anterior, se propone al Consejo Directivo:

Destinar durante el año gravable 2020, el beneficio neto o excedente fiscal del año 2019, determinado en la suma de \$56.492.276, a ser aplicados, igualmente \$ 16.085.030 por aplicar del año 2018 y reinvertidos en el cumplimiento del objeto social, mediante el desarrollo de las actividades meritorias de la fundación a saber:

 En estos momentos de crisis total, por causa de la pandemia del covid-19, y sabiendo que la situación es incierta, ya que no se sabe de donde se van a obtener ingresos y los gastos de funcionamiento continúan, se reutilicen dichos montos de los beneficios netos o excedentes de los años 2018 y 2019, para ser utilizados, para sufragar todos los costos, todos los gastos operativos, gastos de funcionamiento, gastos de administración, hasta tanto pase esta crisis, y se vuelvan a obtener ingresos mediante el desarrollo del objeto social y de la misma manera, se puedan desarrollar las diferentes actividades enmarcadas dentro del objeto social. Como es la continuidad del proyecto Artístico educativo "Puertas hacia el Sol".